

Opinión

Tribuna

Fraude fiscal y responsabilidad laboral del directivo



CLARA MAÑOSO GIMÉNEZ

Asociada de Aroz & Rueda

No resulta extraño que las entidades mercantiles sean investigadas por organismos públicos –ya sea de oficio o por denuncia previa– con el fin de comprobar que cumplen con la legislación vigente en cada momento y, en su caso, sancionarlas por quebrantarla. Asimismo, es frecuente que como consecuencia de la imposición de la sanción que proceda, esas mismas mercantiles culpen de ese incumplimiento a algunos de sus directivos, llegando incluso a cesarles.

Ese fue el caso, entre otros, de Vodafone Ono, que a raíz de ser objeto de un proceso de inspección por parte de la Agencia Tributaria por su implicación (y posterior responsabilidad, como así acabó siendo) en operaciones que formaban parte de un fraude de IVA, decidió (tras un proceso de investigación interno) cesar al personal que consideró responsable de aquello: el director general financiero y la consejera delegada del grupo.

En este caso, el Juzgado de lo Social número 35 de Madrid declaró improcedentes ambos despidos, condenando a la compañía

a que, a su elección, les readmitieran o indemnizaran en determinada cuantía. De conformidad con tales decisiones, la compañía interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid los correspondientes recursos de suplicación, que fueron estimados. El tribunal madrileño declaró, por un lado, procedente el despido del director general financiero y, por otro, la incompetencia del orden social para conocer del cese de la consejera delegada por razón de la materia, pues formaba parte del órgano de administración de la sociedad.

Dejando al margen el cese de esta consejera delegada, lo cierto es que, en el caso del director general financiero, el tribunal consideró que había transgredido la buena fe contractual, como consecuencia de una falta de cuidado y diligencia al no adoptar las medidas conducentes a averiguar lo ocurrido en el negocio de reventa internacional de voz (área de origen del fraude fiscal) y erradicar o, al menos, paliar en la medida de lo posible los efectos del citado fraude.

La buena fe contractual es consustancial al contrato de trabajo, traduciéndose



La buena fe contractual es consustancial al contrato de trabajo, un deber de mutua fidelidad



GETTY IMAGES

se en un deber de mutua fidelidad entre las partes, de tal forma que, en este caso, la esencia del incumplimiento del citado directivo no estuvo tanto en el daño causado a la compañía (a pesar de la elevada cifra en millones de euros), sino en el quebranto de la buena fe depositada en él por parte de la compañía y la lealtad debida a esta.

Y es que, tal y como se desprende de la relación de hechos probados de la sentencia, año y medio antes de su despido, ese directivo ya había sido advertido en varias ocasiones de los riesgos

que el crecimiento del negocio de reventa de voz internacional podía conllevar y, lejos de mitigar aquellos, o incluso instaurar un control sobre el mismo, instó al personal de la compañía a incrementar los ingresos por dicho negocio.

La naturaleza y características de este ilícito proceder suponen una infracción clara e indudable del deber de lealtad laboral, porque infringe los postulados éticos, y no se enerva por la antigüedad o el puesto de trabajo desempeñado por el directivo. Es más, incluso el tribunal considera que esta

falta adquiere mayor entidad al tratarse de una persona con gran responsabilidad en la organización empresarial.

Este tipo de incumplimientos contractuales son generalmente más frecuentes en grandes entidades o corporaciones empresariales, donde los controles internos se suponen más elevados, y no pocas son las ocasiones en las que, al ser objeto de un proceso público sancionador, aquellas inician de forma interna el suyo propio, tratando también así de depurar sus propias responsabilidades frente a terceros.

Guerra abierta entre los despachos Ramón y Cajal y Pinsent Masons

Demanda

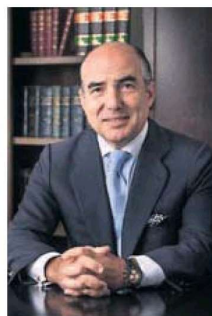
Los despachos Ramón y Cajal y Pinsent Masons se encuentran inmersos en una guerra judicial que tiene su origen en el desembarco de este último en Madrid el pasado abril.

La firma española ha decidido demandar al bufete inglés por el fichaje de cuatro socios significativos con los que Pinsent Masons arrancó su actividad en la capital de España. Se trata, concretamente, de Diego Lozano –que ahora es el socio

director de la oficina de Madrid de Pinsent Masons–, Antonio Sánchez Montero, Idoia Arteagabeitia e Inmaculada Castelló.

Según ha argumentado el despacho español, la firma inglesa, que estuvo en negociaciones para fusionarse con la española, pudo haberse aprovechado de la información obtenida durante el proceso, tal y como apunta la prensa especializada británica.

Ramón y Cajal alega que se han violado acuerdos fir-



Diego Lozano.

mados durante el proceso de negociación, que tuvo lugar a finales de 2016.

En relación con la demanda, el despacho Pinsent Masons ha señalado que lamentan que se haya llegado a esta situación, ya que consideran que han cumplido con sus obligaciones. La firma ha respondido a la reclamación judicial del bufete español calificando su acción de plantear un litigio de “vergonzosa”, “frívola” y “sin base en hechos”.

Un equipo de Córdoba, ganador de la III Liga de Debate Jurídico

Competición

El equipo número dos del Club de Debate Universitario de la Universidad de Córdoba ha resultado vencedor de la III Liga Nacional de Debate Jurídico, celebrada el 1 y 2 de diciembre. Como cada año, el evento ha sido organizado por la Fundación Española de Debate Jurídico (Fedej), que ha elegido Córdoba como ciudad anfitriona.

El campeonato ha acogido a más de 100 estudiantes universitarios formados

en 16 equipos que debatieron en torno a la cuestión planteada: “¿Debería introducirse en el ordenamiento jurídico español la figura de los daños punitivos?”.

El equipo campeón lo formaban Ana Miranda, María León Asensio, María Ángeles Rivas Rodríguez y Alberto López Cantillo. Por otro lado, el premio al mejor jurista del torneo se lo ha llevado Blanca Rodríguez, del Club de Debate Dilema de la universidad cordobesa.